



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2020, aprobó el presupuesto municipal, sus bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2020, con los requisitos de quórum legalmente exigidos, habiéndose procedido a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 19 de agosto de 2020. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público tras publicarse el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 45, del jueves 5 de marzo de 2020, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	1.960.410,00
	A.1. Operaciones corrientes	524.710,00
1.	Gastos de personal	244.400,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	254.910,00
3.	Gastos financieros	5.400,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Fondos contingencia	10.000,00
	A.2. Operaciones de capital	1.435.700,00
6.	Inversiones reales	1.435.700,00
	Total	1.960.410,00



## ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	1.250.300,00
	A.1. Operaciones corrientes	693.300,00
1.	Impuestos directos	368.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	112.700,00
4.	Transferencias corrientes	161.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.800,00
	A.2. Operaciones de capital	557.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	110.000,00
7.	Transferencias de capital	447.000,00
	B) Operaciones financieras	710.000,00
9.	Pasivos financieros	710.000,00
	<b>Total</b>	<b>1.960.410,00</b>

Plantilla de personal. –

A) Personal funcionario (2):

- Secretario Interventor (interino).
- Auxiliar administrativo general.

B) Personal laboral fijo (3):

- Auxiliar administrativo contabilidad.
- Oficial servicios múltiples.
- Peón servicios múltiples.

C) Personal laboral eventual (2):

- Auxiliar de biblioteca.
- Peón de limpieza.

La presente aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gumiel de Izán, a 29 de septiembre de 2020.

El alcalde,  
Jesús Briones Ontoria